TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

1206

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 OCT 2021
15:20 hrs.
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.
EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.
ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIALIDARIO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con las siguientes constancias.

ÚNICO. Oficio IEE/PRE-3777/2021 y anexos signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal eldiecinueve de octubre de dos mil veintiuno a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, dando cumplimiento al oficio de requerimiento TEEP-PRE-1177/2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350 párrafo primero, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación remitida por la parte actora, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan los efectos de ley conducentes.

II.Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera al Instituto Electoral del Estado a través de su Consejero Presidente, en un plazo de **dos días contados a partir de que se reciba la notificación respectiva,** remita a este Tribunal copia certificada del expediente RR-007/2021.

III. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.22 15:09:22 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.22 15:10:00 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 OCT 2021
16:40
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.-------
VISTO El acuerdo del día de la fecha, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace.----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------
ÚNICO. Como lo solicita la Magistrada Ponente, para la debida sustanciación del expediente al rubro indicado, **REQUIERASE** al Instituto Electoral del Estado, a través de su Consejero Presidente, para que dentro de un plazo de **DOS DÍAS** contados a partir de que se reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal copia certificada del expediente RR-007/2021.----------
Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.----------
NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.22 15:45:29 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGUELLO BOY

Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.10.22 15:53:15 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día veintiuno del mes y año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día veintiuno del mes y año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veintiuno de octubre dos mil veintiuno.

Da cuenta la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del juicio al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356,357, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt **acuerda**:

ÚNICO. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera:

a. Al Presidente Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla, en un plazo de **dos días** hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal lo siguiente, remita copia certificada de los recibos de nómina de pago a Laura Elizabeth Sánchez Flores realizados a partir de la primera quincena de abril de dos mil veinte hasta la segunda quincena de febrero de dos mil veintiuno.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.21 14:16:28 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

Firmado digitalmente por ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN
Fecha: 2021.10.21 15:14:57 -05'00'